



Consejo Superior de la Judicatura

mbia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

RADICACION: 087583184002-2021-00321-00 PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL DEMANDANTE: IRINA YABUR ZABALETA P. INTERDICTO: WALTER OÑORO GOMEZ

INFORME SECRETARIAL, Informo a usted, que la presente demanda, nos correspondió por reparto y se encuentra radicada bajo el No 321-2021, pendiente de su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, 7 de Julio de 2021

La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. JULIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a la revisión de la presente demanda de INTERDICCION JUDICIAL POR CAUSA DE DEMENCIA promovida por la señora IRINA YABUR ZABALETA, mediante apoderado judicial y a favor de su compañero permanente WALTER OÑORO GOMEZ, observándose lo siguiente:

Con la entrada en vigor de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, por medio de la cual se establece el Régimen para el Ejercicio de la Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad Mayores de Edad; se determinan limitaciones y prohibiciones para los procesos de Interdicción que se promuevan con posterioridad a la vigencia de la precitada ley.

Es así, como en su artículo 53, se estipula lo siguiente: "Prohibición de Interdicción. Queda prohibido iniciar procesos de interdicción o inhabilitación, o solicitar la sentencia de interdicción o inhabilitación para dar inicio a cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de la presente ley".

En consideración a lo antes manifestado y por no poderse tramitar actualmente proceso de interdicción alguno, este despacho rechazará de plano la presente demanda de interdicción judicial promovida por parte de la señora IRINA YABUR ZABALETA, mediante apoderado judicial y a favor de su compañero permanente WALTER OÑORO GOMEZ.

En consecuencia, de lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE:

Rechazar de Plano la presente demanda de INTERDICCION JUDICIAL promovida por parte de la señora IRINA YABUR ZABALETA, mediante apoderado judicial y a favor de su compañero permanente WALTER OÑORO GOMEZ, de conformidad a las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADO

07

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso Telefax: (95) 3885005 EXT. 4036. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia

